COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 003/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2013

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FABIOLA S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2013

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
*****

CONTRATO Nº 003/2013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FABIOLA S.A., RUC Nº 80022158-3,** domiciliada en las calles **ACCESO SUR ESQ. 9 DE AGOSTO,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por el **LIC. GUSTAVO RAFAEL NOGUERA,** con cedula de identidad **N° 1.150.646**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES – AD REFERENDUM 2013"** Ref. **LPN – SBE Nº 02/2013** – Resolución de Adjudicación Nº 008/13 de fecha 24 de enero de 2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los artículos adjudicados en la **LPN – SBE Nº 02/2013** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2013",** adjudicados, que se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Vendedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Catálogos y Anexos Técnicos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 360**, objeto del gasto específico **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, hasta la suma de **Gs. 1.950.487.590.- (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa),** conforme se especifica a continuación:

TIP. PRES.	PROG.	SUB. PROG.	O.G.	F.F	DPTO.	UNI. RESP.	Descripción	TOTAL GENERAL
1	6	0	360	10	99	15	Combustibles y Lubricantes	1.295.938.450
2	1	1	360	10	99	200	Combustibles y Lubricantes	105.743.380
2	1	1	360	30	99	200	Combustibles y Lubricantes	323.088.330
2	1	4	360	30	11	240	Combustibles y Lubricantes	4.909.770
2	1	5	360	10	11	250	Combustibles y Lubricantes	1.337.140
2	1	5	360	30	11	250	Combustibles y Lubricantes	59.031.250
2	1	6	360	10	11	260	Combustibles y Lubricantes	22.919.270
2	1	7	360	30	11	270	Combustibles y Lubricantes	77.797.300
2	1	8	360	30	11	280	Combustibles y Lubricantes	26.057.820
2	1	9	360	30	11	201	Combustibles y Lubricantes	33.664.880
TOTAL								**1.950.487.590**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **246.518**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN – SBE Nº 02/2013**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCION Nº 08/2013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, es hasta la suma de **Gs. 1.950.487.590.- (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta millones cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos noventa),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

Nº	Descripción	Precio Unitario	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant. Adj.	Precio Total
			COMBUSTIBLES					
1	Diesel	5.690	Petropar	Paraguay	Litro	Unidad	171.267	974.509.230
2	Diesel Aditivado	6.790	Puma Energy	Paraguay	Litro	Unidad	6.376	43.293.040
3	Nafta de 96 oct.	7.380	Puma Energy	Paraguay	Litro	Unidad	82.034	605.410.920
4	Nafta de 97 oct.	8.900	Puma Energy	Paraguay	Litro	Unidad	13.225	117.702.500
5	Nafta de Aviación AVGAS	8.900	Petrobras	Brasil	Litro	Unidad	6.000	53.400.000
6	Nafta de Aviación JP1	7.800	Petrobras	Brasil	Litro	Unidad	7.702	60.075.600
7	Gas licuado de petroleo	4.370	Lima Gas	Paraguay	Litro	Unidad	21.990	96.096.300
TOTAL LOTE Nº 1 - COMBUSTIBLES								**1.950.487.590**

5.2 Los precios de los Bienes ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en las CGC 13.1, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

FABIOLA "Estaciones de Servic

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

c) Inspeccionar los bienes y recepcionar los mismos, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR.**----------

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al **COMPRADOR** con sus recomendaciones.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales.----------

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.----------

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que lo bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR**..----------

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que requiera para que inspeccione el defecto.--

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los productos o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, la misma dependerá de que tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliado dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.----------

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de 24 (veinticuatro) horas, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.---

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizara pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.----------

11.2 El **VENDEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al **COMPRADOR** una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.---------

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el **COMPRADOR** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **VENDEDOR** conforme a la ley y al contrato.----------

11.4 La garantía de cumplimiento será liberada por el **COMPRADOR** y devuelta al **VENDEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el **VENDEDOR** haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.------

12. MULTAS (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Si el Comprador no diere cumplimiento al aviso solicitado en el plazo estipulado en las Ordenes de Compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, del 1 % del valor total de la factura correspondiente, para cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10 % del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El COMPRADOR queda autorizado a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en Asunción, 25 de Enero de 2013.-

GUSTAVO RAFAEL NOGUERA
C.I. Nº 1.150.646
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR

FABIOLA
"Estaciones de Servic.